

303



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD
INVESTIGACIONES ESPECIALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6

Fecha: 13 de febrero de 2025

Página 1 de 6

AUTO No. 0171

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

REFERENCIA	PRF -80011-2022-42097 CUN 34581
ENTIDAD AFECTADA:	DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO - NIT 800102891-6
PRESUNTOS RESPONSABLES:	1. LUZ DARY ORTEGA JAMIOY, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.451, en calidad de Secretaria Delegataria con Funciones de Ordenador del Gasto 2. ALÁN FERNANDO MUSICUE GONZALEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.327.077, En calidad de Secretario de Planeación Departamental. 3. JHON ANDRÉS CERÓN, identificado con cédula de ciudadanía No 18.128.865, en Calidad de Secretario de Planeación Departamental. 4. CARLOS ALEJANDRO BUCHELI, identificado con cédula de ciudadanía No 5.348.928, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento. 5. ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA, identificado con cédula de ciudadanía No 10.303.788. en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental. 6. JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No 18.126.474, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental. 7. JESUS FRANCO YELA RODRIGUEZ, Identificado con cédula de ciudadanía No 5.342.351, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS. 8. CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S., NIT 900951327-8, persona jurídica que conformó el CONSORCION VIAS TERCARIAS. 9. CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX S.A.S., NIT 900825192-1, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS. 10. ARIEL NARVAEZ DELGADO, Identificado con cédula de ciudadanía No 12.745.257, integrante del CONSORCIO VIAS TERCARIAS.



AUTO No. 0171

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

	11.HERNAN NARVAEZ DELGADO , Identificado con cédula de ciudadanía No 15.817.380, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS
	12.JMY CONSTRUCCIONES S.A.S. , NIT 901122127-9, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.
	13.S&S PETROL S.A.S , NIT 900703357-6 persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.
TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE	COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. , NIT 860.037.013-6
CUANTÍA ESTIMADA:	\$9.084.874.208,45 MCTE

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

El Contralor Delegado Intersectorial No, 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, es competente para conocer y tramitar este proceso de responsabilidad fiscal, en consideración a las facultades conferidas por los artículos 267 y numeral 5 del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 267 de 2000 y el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, en tal sentido procede a reconocer personería a un apoderado dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal No. **PRF-80011-2022-42097**, conforme a las siguientes:

II. CONSIDERACIONES

Mediante Auto No. 0214 del 16 de agosto de 2022, el Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el proyecto denominado "*MEJORAMIENTO DE LAS VÍAS TERCARIAS PARA UNA PAZ DURADERA Y ESTABLE EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO*" identificado con el BPIN 2018130101000 teniendo en cuenta la cuantía de los recursos involucrados y el sector en el que se ejecutaron.

Así mismo, a través del Auto No. 1147 de fecha 19 de julio de 2023 se abrió el presente Proceso de Responsabilidad Fiscal, por los hechos presuntamente irregulares relacionados con la ejecución del contrato 1125 del 28 de diciembre de 2018, celebrado el 28 de diciembre de 2018 (folios 373 a 387).

En el mismo auto se dispuso vincular al proceso, como presuntos responsables fiscales, a las siguientes personas naturales y jurídicas:

704

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN	CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6
	Fecha: 13 de febrero de 2025
	Página 3 de 6

AUTO No. 0171

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

- LUZ DARY ORTEGA JAMIOY**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 69.007.451, en calidad de Secretaría Delegataria con Funciones de Ordenación del Gasto
- ALÁN FERNANDO MUSICUE GONZALEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No 1.123.327.077, En calidad de Secretario de Planeación Departamental.
- JHON ANDRÉS CERÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.128.865, en Calidad de Secretario de Planeación Departamental.
- CARLOS ALEJANDRO BUCHELI**, identificado con cédula de ciudadanía No 5.348.928, en calidad de Secretario de Infraestructura del Departamento.
- ROBERTH GUILLERMO MORA CORDOBA**, identificado con cédula de ciudadanía No 10.303.788. en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental.
- JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS**, identificado con cédula de ciudadanía No 18.126.474, en calidad de Secretario de Infraestructura Departamental.
- JESUS FRANCO YELA RODRIGUEZ**, Identificado con cédula de ciudadanía No 5.342.351, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA ALFA Y OMEGA S.A.S**, NIT 900951327-8, persona jurídica que conformó el CONSORCION VIAS TERCARIAS.
- CONSTRUCCIONES Y OBRAS DE INGENIERIA FENIX SAS**, NIT 900825192-1, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.
- ARIEL NARVAEZ DELGADO**, Identificado con cédula de ciudadanía No 12.745.257, integrante del CONSORCION VIAS TERCARIAS.
- HERNAN NARVAEZ DELGADO**, Identificado con cédula de ciudadanía No 15.817.380, integrante del CONSORCIO VIAS TERCARIAS.
- JMY CONSTRUCCIONES S.A.S**, NIT 901122127-9, persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS.
- S&S PETROL S.A.S**, NIT 900703357-6 persona jurídica que conformo el CONSORCION VIAS TERCARIAS

Del reconocimiento de personería

Con radicado No. SIGEDOC 2025ER0017474 del tres (3) de febrero de 2025 el Dr. CRHISTIAN DAVID FLÓREZ OBCENO identificado con cédula de ciudadanía 1.124.859.765

Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Av. El Dorado) Edificio Paralelo 26•Código Postal 110321• PBX: 5187000 • Bogotá D.C. Colombia •

www.contraloriagen.gov.co



POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

y T.P. 339.880 del Consejo Superior de la Judicatura, allegó el poder que otorgó el señor **JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.474, a la firma **SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.** con sigla “**SJYC**”, Nit. 901397636 - 6, representada legalmente por la Sra. **PAOLA MARTÍNEZ GARCÍA** con C.C. No. 1006662948, en cuyo objeto principal se encuentra la “**ASESORÍA JURÍDICA CONTABLE Y ACTUAR COMO GESTORA DE NEGOCIOS Y REPRESENTANTE DE EMPRESAS Y EMPRESARIOS NACIONALES Y EXTRANJEROS, PARA LO CUAL LOS PROFESIONALES DEL DERECHO Y CONTABLES A ELLA VINCULADOS PODRÁN ACTUAR COMO ABOGADOS, CONTADORES Y CONSEJEROS LEGALES Y PRESTAR ASESORÍA Y ASISTENCIA LEGAL EN TODAS LAS RAMAS DEL DERECHO, A TODA CLASE DE CLIENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS EN COLOMBIA Y EN EL EXTERIOR....**”, tal y como consta en el Certificado de Cámara y Comercio del Putumayo con fecha de expedición del 15 de enero de 2025, para que lo represente durante este proceso de responsabilidad fiscal.

Una vez revisado el certificado de Cámara y Comercio en mención se encuentran como profesionales del Derecho - Principales los siguientes:

- CRHISTIAN DAVID FLOREZ OBCENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1.24.859.765 y TP 339880
- JENNY PATRICIA MOLINA OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía No. 38.562.670 y TP 170875.
- JUAN PABLO CERON FAJARDO, identificado con cédula ciudadanía No. 12.746.928 y TP 221443
- DIANA GHIBETH VILLA SUAREZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.006.334 y TP 297776.

Así mismo, se aportó designación judicial de **SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.** con sigla “**SJYC**”, al Dr. **CRHISTIAN DAVID FLÓREZ OBCENO** Identificado con C. C. No. 1.124.859.765 y T. P. 339.880 del C. S de la J. correo electrónico **cdflorez.77@gmail.com**; para que ejerza el poder conferido a la persona jurídica **SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.** con sigla “**SJYC**”, con las mismas facultades a ella otorgadas.

Sobre el particular, el artículo 75 del Código General del Proceso establece:

Artículo 75. Designación y sustitución de apoderados. *Podrá conferirse poder a uno o varios abogados.*

Igualmente podrá otorgarse poder a una persona jurídica cuyo objeto social principal sea la prestación de servicios jurídicos. En este evento, podrá actuar en el proceso cualquier profesional del derecho inscrito en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, sin perjuicio de que la persona jurídica pueda otorgar o sustituir el poder a otros abogados ajenos a la firma. Las Cámaras de Comercio deberán proceder al registro de que trata este inciso.

705

 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA UNIDAD INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN	CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6
	Fecha: 13 de febrero de 2025
	Página 5 de 6

AUTO No. 0171

POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097

En ningún caso podrá actuar simultáneamente más de un apoderado judicial de una misma persona.

(...)"

Igualmente, el Decreto Legislativo No. 806 del 04 de junio de 2020, en su artículo 5 establece:

"Artículo 5. Poderes. Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el registro nacional de abogados.

Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales"

De acuerdo con la norma, y para el caso particular se tiene que: 1) Quienes comparecen a los procesos, deben hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita la intervención directa; 2) Que en los poderes especiales los asuntos deben estar determinados y claramente identificados; 3) Que los poderes especiales se podrán presentar mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán ninguna presentación personal o reconocimiento; 4) Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, se debe probar la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante y; 5) La posibilidad de conferir poder a uno o varios abogados, así como de sustituirlo, siempre que no esté prohibido expresamente (Artículos 73 y 75 del Código General del proceso y Artículo 5 del Decreto 806 de 2020).

En virtud de lo anterior, se observa que el poder conferido por el señor JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS, a la firma SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.; sigla "SJYC", cumple con los presupuestos de los artículos 73 y 75 del Código General del proceso y del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 del 04 de junio de 2020, pues fue otorgado en debida forma

Por lo anterior, este Despacho procederá a reconocer personería a la firma SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.; sigla "SJYC", como apoderada del señor JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS, en los términos establecidos en el mandato conferido a él conferido.

Otras determinaciones:

El doctor CRHISTIAN DAVID FLOREZ OBCENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1.24.859.765 y TP 339880 quien como ya se indicó en precedencia hacer parte de los

Carrera 69 No. 44-35 (Costado Norte Av. El Dorado) Edificio Paralelo 26•Código Postal 110321• PBX: 5187000 • Bogotá D.C. Colombia •

www.contraloriagen.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

UNIDAD
INVESTIGACIONES ESPECIALES
CONTRA LA CORRUPCIÓN

CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 6

Fecha: 13 de febrero de 2025

Página 6 de 6

AUTO No. 0171

**POR EL CUAL SE RECONOE PERSONERIA A UN APODERADO Y SE TOMANA OTRAS DETERMINACIONES DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
No. PRF- PRF- 80011-2022-42097**

profesionales en Derecho de la firma SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.; sigla "SJYC" solicito acceso al expediente digital, por lo tanto, este Despacho ordenará el envío del expediente digital al correo electrónico solucionesasistentejudicial@hotmail.com a través de la plataforma OneDrive.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 6 de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción,

RESUELVE

PRIMERO: RECONOCER personería a la firma **SOLUCIONES JUDICIALES Y CONTABLES S.A.S.** con sigla "SJYC", Nit. 901397636 – 6 para que actúe como apoderada del señor **JORGE HUMBERTO BURBANO ROJAS** identificado con cédula de ciudadanía No. 18.126.474, dentro del presente proceso en los términos descritos en el poder conferido.

SEGUNDO: REMITIR al Abogado CRHISTIAN DAVID FLOREZ OBCENO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.1.24.859.765 y TP 339880 mediante el correo electrónico solucionesasistentejudicial@hotmail.com acceso al expediente a través de la plataforma OneDrive de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIAN DARIO HENAO CARDONA
Contralor Delegado Intersectorial No. 6
Unidad De Investigaciones Especiales Contra La Corrupción

Proyectó: Diana Patricia Bueno.